

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Página	1 de 6

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

1. Introducción
2. Descripción de la Necesidad
3. Objeto, Especificaciones y Condiciones del Contrato a Celebrar
 - 3.1 Clase de Contrato
 - 3.2 Objeto
 - 3.3 Clasificación UNSPSC
 - 3.4 Actividades Específicas
 - 3.5 Plazo
 - 3.6 Lugar de Ejecución
 - 3.7 Supervisión del Contrato
 - 3.8 Forma de Pago
4. Modalidad de Selección del Contratista
5. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Selección
6. Valor Estimado del Contrato
7. Criterios de Selección
8. Asignación de Garantías
9. Indicación de si el Proceso de Contratación esta Cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Administrativa de la Contraloría Municipal de Ibagué, presenta el estudio previo requerido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, conforme a lo estatuido en el artículo 267 y s.s. y demás leyes que implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del Control Fiscal.

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, conforme a lo estatuido en el artículo 267 y s.s. y demás leyes que implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del Control Fiscal.

En ese sentido las entidades, deben concretizar tal precepto constitucional y legal a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los empleados y sus familias.

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan Estratégico. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión para efectos de cumplir

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Página	2 de 6

con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el Municipio de Ibagué.

Los programas de bienestar social y seguridad y salud en el trabajo son derechos laborales aplicables tanto a los trabajadores privados como a los servidores públicos, hacen parte de la cultura organizacional de cada empresa privada o entidad pública y están protegidos por la Ley Laboral, sin que por ello desvirtúen el ejercicio misional de cada una de ellas, por el contrario, se aplican como actividades de apoyo a esa gestión.

Es por ello que, la Contraloría Municipal de Ibagué dentro de sus Planes de Bienestar Social, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidos en el Plan Estratégico de Talento Humano, tiene programado para la vigencia 2023, llevar a cabo una serie de actividades dirigidas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre, a la cultura, a la salud en trabajo y clima organizacional; es así que a través de los programas lúdicos, deportivos, recreativos, culturales y sociales se busca el desarrollo integral de los funcionarios y sus familias, para lograr un mejor desempeño laboral y productivo en las funciones encomendadas.

En nuestro País, el Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos, dando cumplimiento a las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. De igual manera, una vez implementado el Sistema de Gestión se deben realizar diferentes actividades de seguimiento y funcionamiento a dicho sistema para garantizar las condiciones de los trabajadores.

La implementación y aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales. trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica.

Actualmente la entidad en su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente que le permita ejecutar de manera directa conforme al Manual de Funciones, estas labores y procedimientos, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que acredite las condiciones de formación y experiencia en materia de psicología con especialización para que preste apoyo a la Dirección Administrativa, atendiendo lo señalado en las normas descritas en el acápite anterior, a efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley.

El contratista deberá acreditar idoneidad para prestar el apoyo al desarrollo de las actividades, como son, su formación profesional en psicología con especialización y experiencia profesional de más de dos (2) años.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Página	3 de 6

3.1 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

3.2 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Reclutamiento del Personal	Servicio de Contratación de Personal

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Diseño de Plan Acción emergente de la evaluación de riesgo psicosocial el cual debe incluir las sugerencias que delineadas en el informe de identificación de factores de riesgos psicosociales.
2. Socialización del plan de acción emergente de la evaluación de riesgo psicosocial.
3. Apoyar a la Dirección Administrativa en la consolidación de procedimientos y documentos relacionados con el riesgo psicosocial de la Entidad.
4. Apoyar el programa de medicina del trabajo desde su profesión, enfocado en rehabilitación psicosocial a nivel organizacional, con el fin de facilitar el proceso de reintegración a la regularidad laboral, de los empleados que presentaron afecciones psicológicas, y de quienes prestan riesgo psicosocial (alto y muy alto) según resultados de batería de riesgos psicosocial.
5. Prestar los servicios profesionales como psicóloga, para la atención de asuntos relacionados con afecciones psicológicas y/o comportamentales a nivel individuales o colectivas que alteren la dinámica laboral y el clima organizacional, cuando se requiera.
6. Apoyar el desarrollo de la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res.0312/19), ante la ARL y el ministerio, respecto a los factores de riesgo psicosociales y ejecución del pan de trabajo anual.
7. Apoyar a la Dirección Administrativa en el proceso de seguimiento a la auditoria anual al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Art. 2.2.4.6.30 Res 1072/15).

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Página	4 de 6

8. Apoyar a la Dirección Administrativa en los procesos de capacitación a funcionarios, de acuerdo a sus competencias profesionales cuando se requiera.
9. Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante.
10. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso.
11. Demás actividades asignadas por la Dirección Administrativa.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de: cuatro (03) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué.

3.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante del proceso será ejecutada directamente por el Director Administrativo o por quien haga a sus veces.

3.8 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato a suscribirse es de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) los cuales se pagarán de la siguiente manera: TRES (03) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00), previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 2, puede satisfacerse mediante el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y por la naturaleza del objeto contractual, así como por las actividades que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, procede hacer uso de la modalidad de contratación directa bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión" establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Pagina	5 de 6

funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre actividades de apoyo para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del contrato.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato de prestación de servicios no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000,00) con IVA INCLUIDO, en el caso de que el contratista sea responsable de IVA.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. CD4-2023159 del 07 de septiembre de 2023, correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, los precios históricos pagados por la entidad, así como la propuesta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 126 de junio 21 de 2022 *por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué.*

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se contrata directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, se selecciona la propuesta que, contando con la idoneidad o experiencia, cumpla con los requerimientos de la entidad, relacionados con el presente objeto a contratar.

8.1 EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar Título Psicología con Especialización con experiencia profesional de más de dos (2) años.

La idoneidad que debe tener el futuro contratista, también se puede evidenciar en la experiencia relacionada con actividades a desarrollarse y aquellas propias del ejercicio de la profesión.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F04	Fecha Emisión	27/02/2023
	Versión	10	Página	6 de 6

8. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

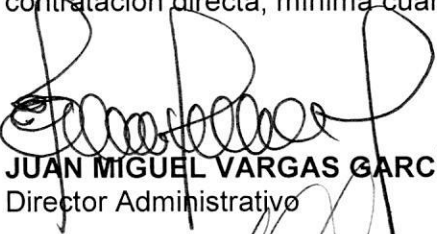
El contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación”, M-MACPC-14, emitido por Colombia compra eficiente, específicamente en lo referenciado en el Literal D ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial para la modalidad de selección de contratación directa, según lo señala?

“Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.


JUAN MIGUEL VARGAS GARCÍA.
Director Administrativo

Proyectaron:

Claudia Patricia Rodríguez Antury.
Contratista – Dirección Administrativa


Daniel Hernando Losada Rojas.
Contratista – Dirección Administrativa

Revisó: 
Ingrid Natalia Pérez Cagua.
Asesora Oficina Asesora Jurídica